TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

## EDICTO Nº 956-24

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL SUPERINAL SUPERINA

## HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "Guillermo Miranda Muñoz -Vs- Chiquita Panamá, L.L.C." que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación, se ha dictado: UN AUTO cuya parte pertinente dice: República de Panamá. Órgano Judicial. Tribunal Superior de Trabajo del Segundo Distrito Judicial. Santiago, veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior de Trabajo del Segundo Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA LA NULIDAD DE LO ACTUADO a partir de la pagina 30 del expediente, dentro del proceso laboral de Ejecución de Sentencia que GUILLERMO MIRANDA MUÑOZ le sigue a CHIQUITA PANAMÁ, L.L.C. Sin costas. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 675 y 883, 896 y 897. del Código de Trabajo. Artículo 32 de la Constitución Nacional. NOTIFÍQUESE Y DEVUÉLVASE, (fdo) LARISSA RODRÍGUEZ PÉREZ; MARGARITA I. CENTELLA G; (fdo) PABLO ELIAS GONZÁLEZ ROSS; (fdo) YARKELIS VÁSQUEZ DE GRACIA; Secretaria Judicial.

V para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente

edicto en	lugar público		hoy <u>21</u> de	noviembre de	
		o señalado para os mil veinticuatr	su fijación, lo	7	dei
			LA SE	ECRETARIA	